

## Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

# San Miguel de Tucumán, 1 9 OCT 2022

VISTO el Expediente Nº 12139/2014 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna Nº 73/2022 solicita la convalidación y designación interina del Prof. DARÍO CÉSAR NÚÑEZ HAEL en 5 (cinco) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática" de 1º "C", a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del mencionado Docente a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que por Expediente N° 12039/2016 se sustanció el respectivo Concurso, habiéndose declarado desierto por Resolución Rectoral N° 379/2019.

Que mediante la mencionada Resolución se solicitó a la Dirección la aprobación de un nuevo llamado a Concurso.

Que a fojas 33 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **DARÍO CESAR NÚÑEZ HAEL,** D.N.I. N°: 16.033.953, como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática" de 1º "C" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **DARÍO CÉSAR NÚÑEZ HAEL**, D.N.I. Nº: 16.033.953, como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática" de 1º "C" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Instruir a la Directora gestione la aprobación de un nuevo llamado a Concurso a la brevedad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERCIS AGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MATIA ALE JANDRA GOMEZ

CONSEJO DE ESCUELAS EN ENIMENTALES UNIVERSIDAD RECIONAL DE TUCUMAN



### Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y 

M

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN